

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201700636-00, informando que el defensor de oficio designado de la parte demandante, tomó posesión de su cargo. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

PONER EN CONOCIMIENTO de la demandante, señora ILENA YAUL GOT la posesión del defensor de oficio designado doctor ALEX JAVIER PEREIRA CAMARGO, , indicándole como dato de contacto el correo electrónico alexpereira@allabogados.com, para los fines pertinentes.

Por otro lado, y de conformidad con la manifestación de la procuraduría, y con el fin de evitar cualquier irregularidad o impase, **POR SECRETARÍA**, cítense a los testigos de la parte demandante a las siguientes direcciones:

- Giovanni Valencia, identificado con cedula de ciudadanía número 11.621.240, en la dirección Carrera 13 A No. 20-31, Barrio Santa Fe de la Ciudad de Bogotá.
- Astrid Consuelo Quevedo, identificada con cedula de ciudadanía número 51.678.490, en la dirección Calle 147 No. 94-17 Conjunto Residencial Prados de Suba, apartamento 126 de la ciudad de Bogotá.

Líbrese oficios.

En consecuencia, y como quiera que faltaba únicamente designar abogado de oficio a la demandante y para que tenga lugar la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M)**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia.

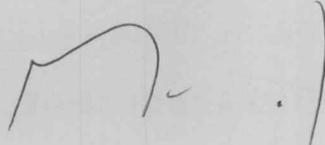
De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en

formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Respecto de los testigos, deberán enviar un correo electrónico a la dirección electrónica antes señalada, indicando un correo electrónico al cual podrá ser enviado el link de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **04 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs